

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 20006592024					
INFORME PERIÓDICO O FINAL (SI ES PERIÓDICO, INDICAR NÚMERO DE INFORME) FINAL 2025					
1. Datos generales					
Período del informe	FINAL 2025	Número de contrato/convenio:	20006592024		
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio:	28/12/2024		
Valor Inicial del contrato/convenio	266,887,400	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/03/2025		
Objeto	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDADES CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES				
Alcance del objeto (si aplica)					
2. Datos supervisor					
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	YENI CAROLINA OSTOS USECHE Profesional Universitario - Centro Zonal Valledupar No. 2 ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO Profesional Universitario - Centro Zonal Valledupar No. 2	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	YENI CAROLINA OSTOS USECHE Profesional Universitario - Centro Zonal Valledupar No. 2 ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO Profesional Universitario - Centro Zonal Valledupar No. 2		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO Profesional Universitario - Centro Zonal Valledupar No. 2	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	30/12/2025 05/02/2025		
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO Profesional Universitario - Centro Zonal Valledupar No. 2	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (si aplica)	N/A		
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A		
<small>*) Si se trata de otros supervisores, describir relación con el objeto</small>					
3. Datos contratista					
Nombre Contratista:	CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL DEL CESAR	Cédula o NIT:	800215578-0		
Dirección:	CRA 19E # 6-62 BARRIO LA ESPERANZA - VALLEDUPAR	Correo electrónico:	cdjcesar@gmail.com		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	MARIANGEL BARROS FORERO	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	MARIANGEL BARROS FORERO		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):	N/A				
<small>II. Cédula de datos y dirección de correo electrónico en el formato Final para liquidación</small>					
4. Plazo de duración del contrato/convenio					
Desde cuándo:	30/12/2024	Hasta cuándo:	31/03/2025		
Fecha aprobación pólizas:	28/12/2024	Fecha expedición R.P.:	28/12/2024		
Fecha acta de inicio:	30/12/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	30/12/2024		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A		
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	31/3/2025		
<small>III. Se anexan más documentos, indicar más para datos</small>					
5. Información presupuestal					
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 266.887.400,00				
Aporte ICBF	\$ 266.887.400,00				
Aporte Contratista (si aplica)	\$ -				
No. de CDP:	83524	Fecha CDP:	20/12/2024	Valor de CDP:	\$ 5.636.480,00
No. de RP:	368424	Fecha RP:	28/12/2024	Valor de RP:	\$ 5.636.480,00
No. de CDP:	4325	Fecha CDP:	3/01/2025	Valor de CDP:	\$ 261.250.920,00
No. de RP:	4325	Fecha RP:	3/01/2025	Valor de RP:	\$ 261.250.920,00
(+) ADICIONES					
Fecha Documento Adición:		Valor Adición:			
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No. CDP Adición:	4325	Fecha CDP Adición:	03/01/2025	Valor CDP Adición:	\$ 12.072.820
No. de RP Adición:	4325	Fecha RP Adición:	03/01/2025	Valor RP Adición:	\$ 12.072.820
No. CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	
Valor adición aporte contratista:					
Fecha aprobación póliza de la adición:					
<small>IV. Se anexan más adiciones, indicar más para datos</small>					
(-) DISMINUCIONES					
Fecha Documento Disminución:		Valor disminución:			
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:					
No. CDP disminución:		Fecha CDP disminución:		Valor CDP disminución:	
No. de RP disminución:		Fecha RP disminución:		Valor RP disminución:	
<small>IV. Se anexan más disminuciones, indicar más para datos</small>					
(I) VALOR TOTAL (después de modificaciones)					
Valor anticipo (si aplica):		Fecha pago anticipo (si aplica):			
Porcentaje amortización (si aplica):		Período facturado:			
				\$ 69.224.074,00	



Forma de Pago:

CLÁUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLO
FORMA DE DESEMBOLO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso vencido por los días 30 y 31 de diciembre de 2024 previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Mensual SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por V el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolsos a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolsos al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolsos correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (ii) El desembolso correspondiente al mes de marzo, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3844 de 2022 (exceptuadamente) y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios (Solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARAGRAFO SEGUNDO: Para el último desembolso en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos ajustados con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingresos al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios y el pago y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupones en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Para los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARAGRAFO CUARTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARAGRAFO QUINTO: El supervisor verificará la ejecución real (de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrar que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las injerencias, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARAGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo insumo de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconocerá dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARAGRAFO SEPTIMO: En el evento en que se presenten casos inherentes a la atención de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, éstos podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor. PARAGRAFO OCTAVO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°360 de 2023 por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el desembolso de las obligaciones contractuales por el ICBF, y las que la modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO NOVENO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Esta parte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
PRIMER GIRO DE ALISTAMIENTO	7/02/2025	\$ 87.083.640,00	ALISTAMIENTO ENERO 2025
PERIODO DEL 30-31 DE DICIEMBRE 2024	7/02/2025	\$ 5.029.055,00	VALOR EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 30-31 DE DICIEMBRE 2024 MODALIDAD CETRA.
PAGO CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 31 ENERO 2025 DE LA MODALIDAD CONTRATADA.	3/03/2025	\$ 77.276.881,00	VALOR EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE LA MODALIDAD CETRA.
PAGO CORRESPONDIENTE DEL FEBRERO 2025 DE LA MODALIDAD CONTRATADA.	13/03/2025	\$ 79.565.969,00	VALOR EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE ADE FEBRERO 2025 DE LA MODALIDAD CETRA.
CRUCE DE ALISTAMIENTO CON EL SERVICIO PRESTADO EN EL MES DE MARZO 2025			VALOR EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE DE MES DE MARZO, SE CRUZA CON EL VALOR DE ALISTAMIENTO DE LA MODALIDAD CETRA. \$ 62.034.827.

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los ítems)
1- 4 PAGO ALISTAMIENTO	\$ 87.083.640	\$ 87.083.640	\$ 0		PAGO ALISTAMIENTO
2- 4 PAGO DIAS 30-31 DICIEMBRE 2024	\$ 5.636.480	\$ 5.029.055	\$ 607.425		VALOR EJECUTADO DE LA ATENCION DE LOS DIAS 30-31 DE DICIEMBRE 2024
3- 4 PAGO MES DE ENERO 2025	\$ 87.083.640	\$ 77.276.881	\$ 9.806.759		VALOR EJECUTADO DE LA ATENCION DEL MES DE ENERO 2025
4- 4 PAGO DE FEBRERO 2025	\$ 87.083.640	\$ 79.565.969	\$ 7.517.671		VALOR EJECUTADO DE LA ATENCION DEL MES DE FEBRERO 2025
CRUCE MES DE MARZO CON ALISTAMIENTO		\$ 82.034.827			EL VALOR A REINTEGRAR POR LA MODALIDAD CONTRATADA REALIZANDO EL CRUCE DE ALISTAMIENTO CON LA ATENCION DEL MES DE MARZO, ES DE \$ 5.048.813.
TOTALES	\$ 266.887.400	\$ 248.955.545	\$ 17.931.855		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
6/06/2025	\$ 5.048.813,00		Reintegro con el cruce de alistamiento por la modalidad contratada

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
Valor inicial del convenio o contrato	261.250.920,00
Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ -
Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$ -
Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$ -
Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$ -
Total	261.250.920,00
Valor adiciones	12.072.828,00
Adición aporte ICBF	\$ -
Adición aporte CONTRATISTA	\$ -
Total	\$ -
Valor disminuciones	\$ -
Disminuciones aporte ICBF	\$ -
Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$ -
Total	\$ -
Valor dinero por EL ICBF	278.960.220,00
Aporte en especie por EL ICBF	\$ -
Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$ -
Aporte en especie por CONTRATISTA	\$ -
Total	278.960.220,00
Valor total pagado por el ICBF	\$ 248.955.545
Valor total ejecutado recursos del ICBF	\$ -
Recursos reintegrados al ICBF	\$ 5.048.813,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*	\$ 2.348.55
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	
Saldo Pendiente por Pagar	
Saldo pendiente por liberar **	

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que exponen el valor repagado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que amee dichas consignaciones.

** El saldo pendiente por liberar corresponde a los casos en los que los saldos pendientes por liberar no debieran justificarse las razones por las cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista.

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia



CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		SEGUROS DEL ESTADO S.A	30/12/2024	30/09/2025	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			30/12/2024	31/03/2028	
CALIDAD DEL SERVICIO			30/12/2024	30/09/2025	
PREDIO, LABORES Y OPERACIONES			30/12/2024	31/03/2025	
Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. A su mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.					
13. Sanciones					
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.					
Tipo de Sanción (Seleccionar con una X)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (en 17 Ley 1330 de 2007)					
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (en 17 Ley 1330 de 2007)	Total				
	Parcial				
Caducidad. (en 14, 18, Ley 1330 de 2007)					
14. Cumplimiento de Obligaciones					
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)		Cumplimiento (SI, NO, NA) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Observaciones (iv)	
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato		SI	El CFJC. El CFJC en la ejecución del contrato llevó a cabo las acciones para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de aportes.	Durante el periodo del 30 de diciembre del 2024 hasta 31 de marzo del 2025, el CFJC, se llevó a cabo todas las acciones establecidas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	
2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.		SI	Durante el periodo del 30 de diciembre del 2024 hasta 31 de marzo del 2025, el CFJC, para la ejecución del contrato, cumplió con el objeto del contrato y de todos los lineamientos, técnicos, manuales, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa.	Se logró cumplir a cabalidad lo establecido para la implementación de acciones que permitan fortalecer la atención de los adolescentes y jóvenes.	
3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de adolescentes, jóvenes y sus familias y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución.		SI	Durante la ejecución del contrato se presentaron 5 eventos que afectaron la permanencia de adolescentes y jóvenes en la institución, teniendo en cuenta que se activa ruta por salud mental. 5 jóvenes de CAE salieron del CFJC con el fin de recibir atención especializada en unidad de salud mental.	Se presentaron dificultades teniendo en cuenta que ocurre un hecho de evasión, el equipo interdisciplinario realiza seguimiento a los jóvenes que ingresan al CFJC.	
4) Presentar información, y soportes que den respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato		SI	Durante la ejecución del contrato de aportes, no se recibieron requerimientos por parte de organismos de control.	Durante el periodo contractual, no se presentaron novedades en el desarrollo de la obligación.	
5) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato		SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar uso medios físicos y digitales para el mantenimiento, cuidado y custodia de los documentos objeto del contrato de la modalidad CAE - CIP, entre ellos archivadores con seguridad, área de archivo con las condiciones adecuadas (línea segura), computadores con contraseñas para garantizar el control de acceso y copias de seguridad que permite la conservación de los documentos.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.	
6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones		SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se participaron en las siguientes asistencias técnicas: • Asistencia Técnica "Socialización del Ejercicio de Supervisión y Asistencia Técnica", llevada a cabo el 04 de febrero de 2025, Auditorio de la Regional Cesar - ICBF • Asistencia Técnica "Calificación del Talento Humano", llevada a cabo el 20 de febrero de 2025, Centro de Formación Juvenil del Cesar • Asistencia Técnica "Obligaciones Contractuales", llevada a cabo el 26 de febrero de 2025, plataforma Teams • Asistencia Técnica "Puesta a Puntos", llevada a cabo el 07 de marzo de 2025, plataforma Teams. Durante la ejecución del contrato de aportes se recibió 1 visita de supervisión para la modalidad CIP y CAE. Visita de supervisión CAE de fecha 27 de febrero de 2025, obteniendo el 100% de cumplimiento global de los criterios verificados. Visita de supervisión CIP de fecha 28 de febrero de 2025, obteniendo el 100% de cumplimiento global de los	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.	
7) Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera		SI	Durante la ejecución del contrato Centro de Formación Juvenil del Cesar remitió los informes, información y demás solicitudes al supervisor de contrato.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.	
8) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.		SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.	
9) Dar a conocer ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato		SI	Durante la ejecución del contrato de aportes no se presentaron hechos o circunstancias consideradas como actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pusieran en riesgo el cumplimiento del contrato.	No se presentaron novedades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.	
10) Abstenerse de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso, y notificando a la supervisión y autoridades competentes cualquier hecho que se relacione con estas conductas.		SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar no recibió ni solicitó dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros durante la ejecución del contrato.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.	
11) El contratista se comprometen a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen		SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar durante la ejecución del contrato asumió buen trato a los colaboradores internos, externos y los profesionales del ICBF. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen	No se presentaron novedades en la presente obligación contractual.	
12) Promover acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad.		SI	Desde el área de trabajo social del Centro de Formación Juvenil del Cesar, se realizaron acciones para la participación de padres de familia y red vincular en el proceso formativo de los adolescentes y jóvenes. Durante la ejecución del contrato de aportes, se realizaron 22 actividades con familia: • Escuela de padres "Socialización del código de ética y acuerdos de convivencia CFJC" llevada a cabo el 18 de enero de 2025. • Charla Reflexiva Conmemoración del Día de las Madres Rojas. • Cultivando la paz desde la familia como entorno protector" llevada a cabo el 13 de febrero de 2025. • Escuela de padres sobre "Hábitos saludables en los entornos protectores" llevada a cabo el 27 de febrero de 2025. • Actividad de fortalecimiento de vínculos "Commemoración al día internacional de la mujer" llevada a cabo el 06 de marzo de 2025. • Actividad de fortalecimiento de vínculos "Commemoración al día internacional del hombre" llevada a cabo el 20 de marzo de 2025	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.	
13) Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato.		SI	Durante el término del contrato de aportes, no presentaron novedades ni anomalías propias a la ejecución del contrato.	No se presentaron novedades en la dinámica institucional, se logró cumplir con la ejecución de las diferentes atenciones, procesos y gestiones.	
14) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.		SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar en cada informe mensual de prestación del servicio se detalló el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales con el ICBF y se cumplió con todas las obligaciones exigidas.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.	

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste - (iii)	Observaciones (iv)
COMPONENTE TÉCNICO			
1) Atender 15 cupos en la modalidad CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO INTERNAMIENTO PREVENTIVO. 20 cupos de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la entidad.	SI	Durante la ejecución del contrato se atendieron en promedio 15 adolescentes y jóvenes en la modalidad CP y 15 adolescentes y jóvenes en la modalidad CAE. Se presentaron 5 ingresos en CAE, se finalizó el contrato con 10 jóvenes ubicados en la modalidad Centro de Atención Especializada. Se presentaron 11 ingresos en CP, se finalizó el contrato con 9 jóvenes ubicados en la modalidad Centro de Internamiento Preventivo.	Durante este periodo no se atendieron la cantidad de usuarios de acuerdo al número de cupos contratados en las modalidades, sin embargo, como aspecto de mejora se encuentra el seguir reforzando los procesos de atención.
2) Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Documento Modelo de enfoque diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, el Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes nacional, documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación de servicios	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se cumplió con los Lineamientos y documentos técnicos vigentes para la prestación del servicio en la modalidad Centro de Atención Especializada.	No se presentaron novedades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3) Implementar y adelantar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA y demás documentos técnicos relacionados	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se adelantaron las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	En la presente obligación contractual, se logró dar cumplimiento durante el periodo contractual.
4) Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada usuario.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se desarrollaron los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada usuario.	En la presente obligación contractual, se logró dar cumplimiento durante el periodo contractual.
5) Abrir para cada usuario (a) una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF.	SI	Durante la ejecución del contrato se abrieron 5 carpetas para CAE y 11 para CP teniendo en cuenta el número de ingresos de adolescentes y jóvenes, las cuales contenían todos los anexos a la historia de atención establecidos en los lineamientos.	Esta obligación se verifica in situ, de acuerdo con lo establecido a los lineamientos.
6) Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se formularon los cronogramas de actividades, a los cuales se les dio estricto cumplimiento.	No se presentaron novedades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
7) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF, (No aplica en detención domiciliar).	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se cumplió con el componente de alimentación y nutrición, entre ellos: Alimentación, Menú diario y coto de menú, Almacenamientos de alimentos, Condiciones específicas de las áreas de elaboración de alimentos, de utensilios y equipos, Preparación, servido, y distribución de alimentos, Personal manipulador de alimentos y Educación alimentaria y nutricional tanto a adolescentes, jóvenes, familias y personal manipulador de alimentos. Por parte de la nutricionista del Centro, se realizaron las atenciones por el área de nutrición a los jóvenes, de acuerdo a los ingresos y valoraciones de seguimiento propuestas.	Durante la ejecución del contrato el operador apoyó mediante certificaciones expedidas por el representante legal y profesional en nutrición el cumplimiento del componente de alimentación y nutrición. Se cumplió en el servicio de alimentación con la calidad e inocuidad de los alimentos, las condiciones básicas de higiene en la preparación y manufactura de los alimentos, dando cumplimiento a la cláusula contractual. Además, el 27 y 28 de febrero de 2020 se recibió visita por parte de la nutricionista del equipo de apoyo a la supervisión cumplimiento del componente de alimentación y nutrición.
8) Entregar y garantizar a los usuarios (as), los elementos de dotación, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico, deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, vigente.	SI	Teniendo en cuenta los ingresos de adolescentes y jóvenes, se realizaron 10 entregas de elementos de dotación conforme a lo establecido en Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, vigente. Dentro de los elementos de dotación personal de vestuario entregados a cada adolescente o joven se encuentran: 2 sudaderas, 2 camisetas, 2 bóver, 2 pares de medias, 1 par de tenis, 1 pantalón, 2 pijamas, 1 toalla, 1 par de chancas. Elementos de dotación personal de elementos de aseo entregados talco para pies, jabón de baño, champú, crema dental, papel higiénico, crema de manos y cuerpo y bloqueador. Elementos de dotación básica para alojamiento entregados, 1 colchón, 1 protector de colchón, 1 almohada, 1 juego de cama completo, 1 cubrelecho.	La siguiente obligación se cumplió sin dificultades en su cumplimiento.
9) Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género; (ii) los menores de 18 años, (iii) los mayores de edad y (iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar garantizó la atención de los adolescentes y jóvenes de forma separada, se atendieron 16 adolescentes menores de edad y 14 mayores de edad.	No se presentaron novedades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
10) Desarrollar acciones de enfoque diferencial, el cual deberá estar descrito en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de los adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad y pertenencia étnica.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes, se desarrollaron acciones de enfoque diferencial conforme a lo definido en el PAI.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
11) Adelantar acciones conjuntas con la red vincular de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de los usuarios (as) ubicados en la modalidad.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se realizaron 3 trámites ante la Registraduría Nacional de Estado Civil para la consecución de la cédula de ciudadanía por primera vez de tres jóvenes ubicados en la modalidad CAE. El día 18 de marzo de 2020, el día 19 de marzo de 2020, el día 25 de marzo de 2020.	No se presentaron novedades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
12) Apoyar acciones con la red vincular de apoyo, y las autoridades competentes, para inscribir a la población con 18 años de edad y más en el aplicativo del ejército para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y sus modificaciones y el Decreto 977 de 2018.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes, no se realizaron trámites pertinentes a la inscripción de la población con 18 años de edad o más en el aplicativo del ejército para definir su situación militar.	Durante el mes de marzo No se presentaron novedades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
13) Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características del adolescente o joven, a las exigencias del SENA u otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en servicio	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se realizó la vinculación de los jóvenes que ingresaron a la modalidad, se garantizó la vinculación de 16 jóvenes a la sede educativa Sembradores de Paz de la I.E. Técnica La Esperanza. Durante la ejecución del contrato de aportes se realizó la gestión ante el SENA para la realización de cursos en ebastería, panadería, cocina y confecciones, el día 12 de febrero de 2020.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
14) Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	SI	Durante la ejecución del contrato se contó con la articulación de la Secretaría de Deportes Departamental, con la Fundación Universitaria del Área Andina en el programa de Psicología y la Oficina de Cultura Municipal.	
15) Realizar acciones para que la red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	SI	A través del área de trabajo social se realizaron acciones que apuntaron a la participación activa y vinculación de los familiares y redes vinculantes a los procesos de los adolescentes y jóvenes. Se realizaron intervenciones, llamadas telefónicas, talleres para padres.	La evidencia presentada cumple con el requisito. (Se puede verificar en el Drive)
16) Remitir al juzgado a cargo del proceso y a la autoridad administrativa responsable del mismo, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Resaleamiento en Administración de Justicia – RAJ, vigente; (i) Plan de Atención Individual, (ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, (iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes, fueron remitidos los informes Plan de Atención Individual, Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual e RAJ, vigente a las autoridades administrativas y judiciales.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.

17) Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados, cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los usuarios del servicio.	SI	Durante la ejecución del contrato se realizaron 5 actuaciones de ruta por salud mental. Se realizaron a las entidades que a continuación se relacionan: IPS UNIPSSAM, Clínica de Urgencias de Salud Mental San Lucas e IPS Hombres de Bien.	No se presentaron novedades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
18) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía general de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyen delitos hacia los usuarios.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes no se presentaron eventos de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyen delitos hacia los usuarios.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
19) Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de los adolescentes y jóvenes atendidos.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes el Centro de Formación Juvenil del Cesar veló en todo momento por la vida e integridad de los jóvenes atendidos.	Durante el mes de marzo, no se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
20) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar dispuso del área de enfermería en la cual se encuentran resguardados los medicamentos que se suministran, los adolescentes y jóvenes no tienen acceso a estos, toda vez que la auxiliar de enfermería de la institución suministra personalmente los medicamentos según la fórmula médica.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
21) Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar ejecutó mecanismos de control que impiden que los adolescentes y jóvenes tengan acceso a objetos cortopunzantes, pues se llevan a cabo protocolos de registro y requisa cuando manipulan herramientas en los distintos talleres, de igual manera se realiza un protocolo de registro y requisa.	La evidencia presentada cumple con el requisito.
22) Asegurar la conformación y funcionamiento de los Comités de convivencia y elaborar y aplicar los acuerdos de convivencia que contemplen derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas básicas para la interacción, con la participación de los usuarios del servicio, sus familias y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones que afecten el ejercicio de derechos de los usuarios atendidos, es decir las sanciones o consecuencias no pueden afectar el acceso a las actividades educativas, recreativas, limitó o impedir el acceso a los alimentos en sus tiempos o el contacto con la familia o red vincular de apoyo del usuario, de igual forma no pueden contemplar el uso de gimnasia dirigida o calistenia como parte de una consecuencia ante una conducta inadecuada.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes, se implementaron los Acuerdos de Convivencia del CFJ del Cesar en las diferentes situaciones que se presentan en el día a día.	Se les brinda atención a los adolescentes en escucha de sus necesidades, sensibilizando acerca de las normas y derechos establecidos en el Acuerdo de Convivencia.
23) Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amonestamiento y evasiones de las unidades de servicio, al supervisor del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se reportaron 2 situaciones complejas, las cuales se relacionan así: • Informe de situación compleja de convivencia (vandolismo e intento de evasión) de fecha 10 de enero de 2020. • Informe de evasión múltiple de fecha 22 de marzo de 2020.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
24) No utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar o castigar a los adolescentes o jóvenes atendidos en la unidad de servicio	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar certifica que no cuenta y no usa áreas físicas o cuartos para aislar y/o castigar a los adolescentes y/o jóvenes atendidos en la unidad de servicio.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
25) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Intervención en Crisis en caso de ser necesaria la separación de grupo de alguno de los beneficiarios (as) de la modalidad.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se realizaron 5 atenciones en crisis, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Intervención en Crisis. Las causas más recurrentes fueron cutting, alteración del estado de ánimo y síndrome de abstinencia al consumo de sustancias psicoactivas.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
26) Cumplir cabalmente con lo estipulado en el código de ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA.	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar cumplió con lo establecido en el Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley - SRPA.	Se realizó sensibilización acerca de las normas y derechos establecidos en el Acuerdo de Convivencia y código ética.
COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Cumplimiento (SI, NO, NA) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste: (ii)	Observaciones (iv)
1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia vigentes a la fecha	SI	Durante la ejecución del contrato, no se presentaron cambios en el talento humano.	El centro de formación presentó la tabla del talento humano vinculado a las modalidades, en el primer informe del mes de diciembre
2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplica), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niñas, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soporte de desembolsos de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos personales	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se mantuvieron actualizadas las carpetas del talento humano, teniendo de manera organizada su hoja de vida, soportes de estudio, tarjetas de experiencia, código de ética firmado, contrato y sus antecedentes.	El CFJC, adjunta Certificación expedida por el representante legal en donde expresa que mantiene actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del presente contrato de aporte número 2006652024. (Se verifica en el Drive)
3) Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niñas, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, vigentes a la fecha	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA.	El CFJC, cuenta con el talento humano, contratado para la prestación del servicio el cual cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, se adjunta Certificación expedida por el representante Legal. (Se verifica en el Drive)
4) Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y usuarios, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normalidad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionados con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades o intervenciones prohibidas. (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley SRPA).	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes el CFJC generó las reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y usuarios, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normalidad nacional e instrumentos de la ONU.	El Centro de Formación Juvenil del Cesar, aporta el reglamento interno de trabajo en el primer informe técnico del mes de la vigencia contractual.
5) Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a los usuarios bajo el cuidado, en otra sede.	N/A	Durante la ejecución del contrato de aportes, no se realizaron solicitudes de este tipo.	Para el presente periodo no se presentaron solicitudes dado que el operador solo tiene una sede operativa.
6) Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a los usuarios (as), actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas. Así mismo, cumplir con el instructivo para el ingreso y registro a los centros de internamiento preventivo y centros de atención especializada del SRPA, publicado en la página web del ICBF.	N/A	Durante la ejecución del contrato de aportes, no se realizaron solicitudes de este tipo.	Para el presente periodo el centro de formación, no realizó actividades en las que fuese necesario enviar solicitudes de autorización para el ingreso a entidades, instituciones de educación superior y comunidades religiosas, para la articulación en actividades formativas, recreativas, deportivas y culturales con los adolescentes y jóvenes activos en las modalidades.
7) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra información que requiera y/o incluya información de los procesos de establecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	N/A	Durante la ejecución del contrato de aportes, no se realizaron solicitudes de este tipo.	Para el presente periodo el centro de formación no realizó actividades que para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra para comunicarse o investigar que requiera y/o incluya información de los procesos de establecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.
8) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF	SI	El CFJC del Cesar contó con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a ICBF.	El CFJC, certifica contar con los medios tecnológicos y de comunicación exigidos por el ICBF. Certificación expedida por la Representante Legal del CFJC. (Se verifica en el Drive)
9) Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF.	SI	El CFJ del Cesar atendió los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF.	El CFJC, certifica que atenderá los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF, para el presente periodo no hubo solicitud por parte del ICBF. (Se verifica en el Drive)
10) Realizar las conformaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con los órdenes de los Defensores de Familia en el Sistema de Información Nacional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales cuando correspondan.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes, se realizaron las actuaciones pertinentes en el SIM.	El CFJC, aporta planilla de ingreso y egreso. (Se verifica en el Drive)
11) Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes, se guardó absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	El CFJC, aporta certificación del compromiso de guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tengan acceso



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



7) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato	SI	Mensualmente el Centro garantizó el pago oportuno a los proveedores.	Durante la ejecución de contrato se evidenció las certificaciones a pago a recursos finalizados por su representante legal, revisor fiscal y contador de la institución.
8) Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo se requiere autorización previa del supervisor.	SI	Desde el área financiera se cuenta con la información organizada en cuanto a libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera. Los cuales, si son requeridos, serán facilitados de forma inmediata.	El operador aportó durante la ejecución del contrato certificado en el que expresa que esta al día con sus proveedores, en los informes financieros y técnicos se evidenció el pago contra entrega de los productos de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones.
9) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad	SI	Durante la ejecución del contrato se solicitó 1 traslado presupuestal a la supervisora de contrato, el cual fue aprobado tal como se detalla a continuación: Traslado por el valor de \$10.800.000 de fecha 26 de marzo de 2025.	En la ejecución del contrato el operador facilitó la información necesaria aportando las certificaciones de cumplimiento en el cual manifestaba estar en disposición en presentar los documentos contables cuando el supervisor lo requiera, además esta obligación se verificaba en visitas de supervisión.
10) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	El Centro de Formación garantizó la ejecución de los recursos asignados y no ejecutados y los rendimientos entregados y saldos.	El operador durante la ejecución del contrato no solicitó traslado de recursos, realizó un buen uso de los recursos
11) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Se realizaron los pagos de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	El operador durante la ejecución del contrato cumplió y presentó buen uso de los recursos aportados por el ICBF
12) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte	SI	El CFJC llevó la contabilidad por centro de costos de los recursos que le corresponden al contrato CAE y CP.	No se reportaron no conformidades en el cumplimiento de esta obligación
13) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recursos, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente validada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar reintegró los recursos aportados y no ejecutados y los rendimientos financieros. Valor rendimientos financieros: \$2345,55	El operador en la ejecución del contrato facilitó la información necesaria por medio físico como en sistema, demostrando que se aplica por medio de centro de costos.
14) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegro, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descunte del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autoricé el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARAGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato	SI	Valor reintegros de recursos aportados y no ejecutados: \$5.048.813.	El operador en la ejecución del contrato aportó certificación firmada por la representante legal en el que manifiesta que se reintegra los recursos aportados no ejecutados.
15) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de marzo de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	El CFJC llevó una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos para el contrato CAE – CP.	El operador presentó al inicio del contrato su certificado de cuenta de ahorro donde evidenció su exclusividad para manejar los recursos para la modalidad contratada.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste - (ii)	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES GESTIÓN DE CALIDAD			
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	ACTA DE SOCIALIZACION APORTADO INFORME TECNICO MES DE ENERO	El Centro de Formación aportó acta de socialización al equipo de trabajo de fecha 09/03/2025. Para el periodo de marzo no ingreso personal nuevo a los temas obligados.
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	RESULTADO DE LA ENCUESTA DE SATISFACCION TRIMESTRALMENTE.	Para el presente periodo no se realizó actividades frente a la aplicación de encuestas de percepción de la prestación del servicio.
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	N/A	NO APORTA DOCUMENTO DE VERIFICACION, DADO QUE PARA EL PRESENTE PERIODO LA ENTIDAD NO RECIBIO PQRS	No se presentan dificultades en este componente en el periodo.
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	ACTA DE APERTURA DE BUZON DE SUGERENCIA	El Centro de Formación Juvenil del Cesar, cuenta con un Buzón de Sugerencias para la recepción de las PQRS en el marco del objeto contractual. Durante el presente periodo no se recibieron PQRS
OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (ii)	Observaciones (iv)
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD - APORTADO INFORME MES DICIEMBRE	El compromiso de confidencialidad se logró firmar durante la fase precontractual.
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	NO SE APORTA DOCUMENTO PARA VERIFICACION, DADO QUE EN EL PRESENTE PERIODO NO HUBO INCIDENTES DE SEGURIDAD CON LA INFORMACION, INFORME TECNICO.	Durante el mes no se generaron dificultades que afectaran el cumplimiento de la presente obligación.
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	PLAN DE RECUPERACION Y CONTINGENCIA FORMATO F25.G7.ABS APORTADO INFORME MES DE ENERO	En el mes de enero, se formuló el plan de recuperación y contingencia.
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO FORMATO F4.G7.ABS.	El Centro de Formación Juvenil del Cesar, cumple con el seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF.
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (ii)	Observaciones (iv)
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	HOJA DE VIDA Y CONTRATO DEL REPRESENTANTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - INFORME MES DE DICIEMBRE	El Centro de Formación, cuenta con el profesional para el área y cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019.
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	MATRIZ DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y VALORIZACIÓN DE RIESGOS - FORMATO F27.G7.ABS.	El Centro de Formación presenta matriz con la identificación de peligros y valoración de riesgos, en el marco de la SST.
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	ACTA DE INDUCCIÓN APORTADO INFORME TECNICO MES DE ENERO	Se realizó la inducción al equipo de trabajo, presenta acta de la inducción al equipo de trabajo en materia de SST el 17/01/2025
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	ACTA DE ENTREGA EPP - FORMATO F29.G7.ABS.	El Centro de Formación, durante este periodo realiza entrega de EPP al personal manipulador de alimentos y de servicios generales del CFJC.
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES APORTADO INFORME MES DICIEMBRE	El Centro de Formación, presenta los exámenes ocupacionales del talento humano los cuales tiene concepto favorable.
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	SI	ACTA DE CAPACITACION	El Centro de Formación, Acta de Capacitación en Prevención y Control de Incendios y Manejo de Explosiones al talento humano llevada a cabo el 19/03/2025. (Se puede verificar en el Drive).
OBLIGACIONES GESTIÓN AMBIENTAL	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (ii)	Observaciones (iv)
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	ACTA DE CAPACITACION APORTADO INFORME TECNICO MES DE ENERO	El Centro de Formación Para el presente mes realiza una charla al equipo de talento humano del CFJC sobre ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos y socialización de la Política Ambiental del ICBF, de fecha 23/01/2025.

2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	OFICIO DE SOLICITUD A SECRETARIA DE SALUD CONCEPTO SANITARIO ACTA N° 05 0017-24 Fecha 13-01-24 INFORME MES DICIEMBRE	El centro de formación, presenta Oficio de solicitud de visita para el concepto sanitario ante la Secretaría Local de Salud, dado que el concepto sanitario entregado en el mes de diciembre tiene un año desde su expedición. Para el presente periodo la Secretaría de Salud aun no ha realizado la visita para la renovación del concepto sanitario.
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	FORMATO F35.G7.ABS MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUIMICAS APORTADO INFORME TECNICO MES DE ENERO	El Centro de Formación, para el mes de marzo se adoptan las medidas para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos que se utilizan para la limpieza y desinfección de las áreas del Centro. En el informe de ejecución del mes de enero se aportó el Formato F35.G7.ABS.
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente, (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	N/A	NO SE APORTA DOCUMENTO PARA VERIFICACION DADO QUE LA OBLIGACION NO APLICA	El Centro de Formación Juvenil del Cesar no cuenta con combustible toda vez que la planta eléctrica se encuentra fuera de servicio
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	MANIFESTO N° 2294305 DE FECHA 03/03/2025 EMITIDO POR SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP APORTADO INFORME TECNICO DE ENERO FORMATO F37.G7.ABS	El Centro de Formación Juvenil del Cesar, cuenta con una planta eléctrica la cual se encuentra fuera de servicio. Certificado del manejo adecuado de residuos especiales y/o peligrosos en el formato F37.G7. Manifesto No. 2294305 de fecha 03/03/2025 emitido por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP.
6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	SI	CERTIFICADO DE LAVADO DE TRAMPA DE GRASA APORTADO INFORME TECNICO MES DE ENERO	El Centro de Formación Juvenil del Cesar, realizará el lavado y mantenimiento al sistema de trampa de grasas ubicado en el área externa de la institución, certificado No. 1620, orden de trabajo e informe técnico del lavado y mantenimiento al sistema de trampa de grasas llevado a cabo el 23/01/2025.
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	IMPLEMENTACION PLAN DE SANEAMIENTO F40.G7.ABS	El Centro de Formación, en el mes de marzo se implementa el Plan de Saneamiento Básico del CFJC, en el cual se implementan los programas de limpieza y desinfección, control de vectores, desechos sólidos y agua potable.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este (ii)	Observaciones (iv)
1) Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que queden bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportar la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	N/A	Durante la ejecución del contrato, no se recibe dotación de bienes adquiridos con recursos del ICBF	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibió dotación, bienes y muebles.
2) Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	SI	Se remite al supervisor de contrato los documentos, pertinentes a la dotación de unidades aplicativas con el inventario, facturas y demás soportes.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, recibió dotación, bienes y muebles.
3) Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios, responsable de informar sobre las diferencias detectadas: faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar	N/A	No se envían comunicaciones de faltantes o sobrantes	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibió dotación, bienes y muebles.
4) Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	SI	La representante legal certifica que utilizará los bienes entregados por el ICBF conforme al uso legítimo autorizado	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibió dotación, bienes y muebles.
5) Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	SI	La representante legal del CF-J del Cesar suscribe acta de compromiso y autorización al ICBF para el descuento del monto total de los aportes contratados la suma correspondiente a la reparación o reposición de los bienes adquiridos.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibió dotación, bienes y muebles.
6) Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato	SI	Se suscribe compromiso para la conservación de los equipos de cómputo entregados.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, recibió dotación, bienes y muebles.
7) Ejecutar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	SI	La representante legal certifica que efectuará las reparaciones y mantenimientos requeridos para la conservación de los bienes.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibió dotación, bienes y muebles.
8) Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho	SI	Se realiza estricta vigilancia y se garantiza la custodia de los bienes entregados por la Dirección Regional.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibió dotación, bienes y muebles.
9) Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	N/A	No se ha adquirido bienes muebles como tal por parte del ICBF, por lo tanto, no se puede llevar contabilidad de los mismos	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibió dotación, bienes y muebles.
10) Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	Durante este mes no se han presentado siniestros en el Centro de Formación Juvenil del Cesar.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibió dotación, bienes y muebles.
11) Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.	N/A	Para el presente mes no se elaboran inventarios toda vez que no hubo bienes adquiridos y entregados con recursos del ICBF.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibió dotación, bienes y muebles.
12) Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	N/A	El CF-J del Cesar se compromete a restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato los bienes devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibió dotación, bienes y muebles.
13) Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.	N/A	No se lleva a cabo esta obligación por lo antes expuesto.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibió dotación, bienes y muebles.
14) Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	N/A	El Centro de Formación Juvenil del Cesar se compromete a garantizar el traslado de los elementos de dotación del ICBF en caso de que se requiere el traslado a una nueva unidad de servicio.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibió dotación, bienes y muebles.
15) Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo en los casos que aplique, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sido prevenido por culpa suya, inclusive leve; b). Cuando por peligro del bien prestado o peligro, haya preferido salvar el suyo; y c). cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. 5) Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentran totalmente inservibles o cuando están bienes que contienen elementos o componentes peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar al inventor responsable de almacen y en articulación con el CONTRATISTA clasificar el listado de bienes según su estado en: deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (solo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacen para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA, deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes, estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destino final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	N/A	No se ha recibido bienes muebles por parte del ICBF	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibió dotación, bienes y muebles.
Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional AAVN (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL WISE Y A LA LEY 1581 DE 2001